

DISPOSICIÓN N° 74/2026.

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2026

VISTO:

El Expediente iniciado por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. N° OE-4701-C-26 caratulado "Eleva Informe de Contingencias Semestre 7 (sep/24 – feb/25)"; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente OE-4701-C-2026 tramita el informe del resultado de los ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondientes al Semestre 7° (septiembre de 2024 – febrero de 2025) de acuerdo con el Anexo I - SubAnexo II del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica;

Que en fecha 26 de mayo de 2026 la Cooperativa presentó una nota y soporte magnético con los cálculos de los índices y la memoria de cálculo del Semestre 7° y la tabla de valores de la energía total facturada anual por alimentador;

Que el cálculo de la multa para la Cooperativa asciende para el alimentador AV2 a \$ 657.104,55; para el alimentador AV5 a \$ 1.232.881,87; para el alimentador AV7 a \$ 7.682.766,73; para el alimentador CO1 a \$ 7.649.568,49; para el alimentador CO2 a \$ 1.647.787,99; para el alimentador CO3 a \$ 18.224.676,28; para el alimentador CO5 a \$ 155.766.889,61; para el alimentador CO6 a \$ 12.182.617,93; para el alimentador GN4 a \$ 9.126.303,23; para el alimentador GN5 a \$ 11.313.335,46 y para el alimentador NO13-4 a \$ 12.771.473,53;

Que la Cooperativa indica que el total de la multa es de \$ 238.255.405,66 calculado tomando en cuenta el Valor Medio de la Energía, VME= \$ 201,13 por kWh;

Que a fojas 4 obra el Dictamen Técnico de la Dirección Operativa, en el cual se establece que las contingencias fuera de los índices, como las menores o iguales a tres (3) minutos, las autorizadas por la Autoridad de Aplicación y las incluidas como caso fortuito o fuerza mayor, son correctas de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - SubAnexo II del Contrato de Concesión aprobado por la Ordenanza N° 14178;

Que la asesoría técnica indica las contingencias que afectan los Índices de Calidad, son coincidentes con las informadas y registradas en el libro de guardia;


Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252www.neuquencapital.gov.ar

Que el resto de la auditoría sobre el soporte magnético enviado como base de cálculo no presenta irregularidades;

Que la asesoría técnica informa que el cálculo de la multa para el semestre 7º es de \$ 238.255.405,66;

Que la asesoría técnica por último indica que las multas por alimentador por Mala Calidad en el Servicio que cada usuario deberá percibir como un crédito en su facturación, será calculada de acuerdo con la relación o participación porcentual en el consumo total del semestre considerado;

Que la asesoría legal a través del Dictamen N° 16/26 comparte en todos sus términos la opinión vertida por la Dirección Operativa, y que correspondería aplicar las multas que surgen del dictamen del área técnica;

Que conforme a los antecedentes que obran en los expedientes y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR como penalizable al Semestre 7º (septiembre de 2024 – febrero de 2025) en virtud de que los Índices de Calidad de Servicio Técnico superan los valores máximos permitidos de acuerdo con la normativa vigente.-

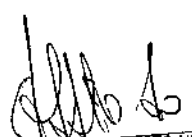
ARTÍCULO 2º: CALCULAR la penalización por el exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador AV2 en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuatro con 55/100 (\$ 657.104,55).-

ARTÍCULO 3º: CALCULAR la penalización por el exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador AV5 en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 87/100 (\$ 1.232.881,87).-

ARTÍCULO 4º: CALCULAR la penalización por el exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador AV7 en la suma de Pesos siete millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis con 73/100 (\$ 7.682.766,73) -

ARTÍCULO 5º: CALCULAR la penalización por el exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador CO1 en la suma de Pesos siete

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera


Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar

millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con 49/100 (\$ 7.649.568,49).-

ARTÍCULO 6º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador CO2 en la suma de Pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 99/100 (\$ 1.647.787,99).-

ARTÍCULO 7º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador CO3 en la suma de Pesos dieciocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y seis con 28/100 (\$ 18.224.676,28).-

ARTÍCULO 8º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador CO5 en la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve con 61/100 (\$ 155.766.889,61).-

ARTÍCULO 9º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador CO6 en la suma de Pesos doce millones ciento ochenta y dos mil seiscientos diecisiete con 93/100 (\$ 12.182.617,93).-

ARTÍCULO 10º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador GN4 en la suma de Pesos nueve millones ciento veintiséis mil trescientos tres con 23/100 (\$ 9.126.303,23).-

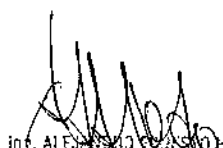
ARTÍCULO 11º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador GN5 en la suma de Pesos once millones trescientos trece mil trescientos treinta y cinco con 46/100 (\$ 11.313.335,46).-

ARTÍCULO 12º: CALCULAR la penalización por el exceso en los índices de Calidad de Servicio Técnico en el Semestre 7º para el alimentador NO13-4 en la suma de Pesos doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con 53/100 (\$ 12.771.473,53).-

ARTÍCULO 13º: ESTABLECER que las multas indicadas precedentemente deberán ser distribuidas en la cantidad de usuarios correspondientes a cada alimentador, como un crédito en su facturación de energía, con la leyenda "indemnización por mala calidad de Servicio Técnico" y le corresponderá a cada uno de acuerdo con la relación o participación porcentual en el consumo del 7º semestre.-

ARTÍCULO 14º: ESTABLECER que la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF- deberá acreditar ante

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera


ING. ALEJANDRO CARASSO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar

esta Autoridad de Aplicación el cumplimiento de la presente Disposición, dentro de los diez (10) días hábiles de emitidas las facturas mediante planilla descriptiva y en forma digital.-

ARTÍCULO 15°: NOTIFIQUESE A LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA – CALF de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 16°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar